



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO 2024-2025

El Consejo de Premiación del **Premio al Mérito Ecológico**, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracciones V y IX; 5o., fracción XVI; 15, fracciones X, y XX; 157 y 158, fracción IV, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2; 3; 5; 6, fracción XV; 7, fracción IV; 8; 11; 13; 14; 16; 18; 19, fracciones I, II, VII y IX; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 33; 113; 114; 114 BIS y 115 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 38, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), emite la presente

CONVOCATORIA AL PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO

1. OBJETIVO

Otorgar el reconocimiento Premio al Mérito Ecológico a personas, instituciones, organizaciones públicas y privadas, y comunidades que han realizado acciones, proyectos o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en México.

2. BASES

2.1 Categorías y temas del Premio al Mérito Ecológico

Pueden presentar sus candidaturas las personas, instituciones, organizaciones públicas o privadas y comunidades (pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, núcleos agrarios) que han realizado acciones, proyectos o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país. Las postulaciones deben corresponder a alguna de las siguientes categorías:





MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

I. Comunitaria

Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, núcleos agrarios así como organizaciones públicas o privadas que hayan realizado o realicen acciones, proyectos o programas innovadores con impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los bienes naturales y el desarrollo comunitario sustentable en los ámbitos rural o urbano.

II. Cultura y Comunicación Ambiental

Personas físicas y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado o realicen acciones, proyectos o programas ambientales con un impacto significativo en la sustentabilidad de México, a través de manifestaciones culturales (música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura, etc.) o estrategias y campañas de comunicación, series, o programas educativos ambientales transmitidos por televisión, radio, internet, redes sociales y/o en medios impresos.

III. Educación Ambiental Formal

Instituciones educativas públicas o privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos o programas innovadores en relación con el currículum, la gestión ambiental escolar, la extensión académica y la vinculación comunitaria, que contribuyan al desarrollo sustentable de México.

IV. Educación Ambiental No Formal

Organizaciones públicas o privadas que hayan instrumentado o instrumenten acciones, proyectos o programas ambientales de educación no escolarizada, innovadores y relevantes para el desarrollo sustentable de México.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

V. Individual

Personas físicas que hayan realizado o realicen acciones, proyectos o programas ambientales de impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, a nivel estatal, regional o nacional.

VI. Investigador

Personas físicas investigadoras que hayan realizado o realicen estudios, investigaciones y aportes al conocimiento ambiental con impacto y trascendencia a la sustentabilidad en México.

Las categorías antes señaladas pueden referirse a los siguientes temas:

- | | |
|---|--|
| I. Preservación y Calidad del Aire. | VII. Reúso, Reutilización y Reciclaje. |
| II. Preservación y Calidad del Agua. | VIII. Defensa de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales. |
| III. Conservación y Uso del Suelo. | IX. Género y Medio Ambiente. |
| IV. Biodiversidad. | X. Patrimonio Biocultural. |
| V. Preservación. | |
| VI. Desarrollo Sustentable. | |



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

2.2 De las personas candidatas

2.2.1 Se pueden postular o auto postular personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, incluso las que participaron el año inmediato anterior y que no fueron galardonadas.

2.2.2 Las personas candidatas deben acreditar una trayectoria mínima de **tres años** en la categoría a participar.

2.2.3 Pueden postularse personas o grupos sociales sin importar su etnia, religión, lengua, condición física, económica o social.

2.2.4 No pueden postularse para acceder al Premio:

a) Personas físicas o morales galardonadas anteriormente por el Premio al Mérito Ecológico, aun en categorías distintas.

b) Personas servidoras públicas.

c) Personas físicas o morales que hayan sido sancionadas mediante resolución, por infracciones administrativas ambientales o por comisión de delitos ambientales, en el año inmediato anterior.

2.2.5 Tratándose de las categorías de Investigador e Individual, no se aceptan proyectos que correspondan única y exclusivamente a Tesis Profesionales.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

2.3 Registro de candidaturas

Para registrar las candidaturas, se deben realizar las siguientes acciones:

Registro en línea. En la dirección electrónica www.gob.mx/semarnat, la persona candidata debe llenar todos los campos con la información requerida y adjuntar la siguiente documentación:

2.3.1 Carta de postulación: Escrito en el que se manifieste la categoría en la que se postula, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México; así como reconocimientos por su labor ambiental. La carta debe contener nombre y firma de la persona que postula.

2.3.2 Presentar escrito libre que contenga los datos de la persona candidata que incluya: nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico, asimismo, la manifestación expresa de que autoriza estos últimos para oír y recibir notificaciones.

2.3.3 Carta de apoyo. Si la persona candidata lo considera pertinente, puede enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deben encontrarse en el mismo archivo electrónico.

2.3.4 Ficha técnica. Documento no mayor a una cuartilla, donde solo se incluya la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se postula. Este formato puede obtenerse en www.gob.mx/semarnat.

2.3.5 Documento en extenso. Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, acciones, proyectos o programas de la persona candidata que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México. Este formato puede obtenerse en www.gob.mx/semarnat.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

2.3.6 Evidencias. Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deben transferirse a la dirección electrónica ya referida (www.gob.mx/semarnat) conforme a los siguientes requerimientos:

- El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4). Los archivos pueden ser compactados como directorios zip.
- Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: jpeg, gif, png; documentos: xls, doc, pdf, ppt.
- Videos. Las evidencias en video deben cargarse en www.youtube.com indicando las ligas en la ficha técnica.
- Audios. Las evidencias en audio pueden presentarse por medio de podcast, indicando las ligas en la ficha técnica.

2.3.7 Documentos de acreditación de personalidad de personas físicas y morales. Documento que acredita nacionalidad mexicana: Identificación oficial (INE o pasaporte vigentes) para personas físicas; y acta constitutiva, estatutos, resoluciones dotatorias de núcleos agrarios, o cualquier otro instrumento expedido por la autoridad competente para el caso de personas morales, en su caso, acreditar la personalidad jurídica de la persona representante legal.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

2.3.8 La persona física o moral que no cumpla con el llenado completo y correcto del formulario de registro, así como con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria, será requerida por única ocasión, por escrito al domicilio o correo electrónico señalado para tal fin, y se le informará la omisión o irregularidad que se haya detectado con motivo de la revisión efectuada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de recepción del registro de candidaturas, a efecto de que sea integrado correctamente su expediente, previniéndola que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se desechará su candidatura.

2.4 Las personas candidatas que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos, así como dudas sobre la categoría en la cual participar pueden solicitar orientación a la Secretaría del Consejo de Premiación del Premio al Mérito Ecológico, a través del correo electrónico **premio.ecologico@semarnat.gob.mx** o en los teléfonos (55) 54 90 09 00 extensión 15531, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

2.5 Concluido exitosamente el ingreso del registro y la carga de documentos adjuntos en el sistema, la persona candidata recibirá un folio o ID que confirma que está participando en el Premio. Lo anterior, con la finalidad de que la persona dé seguimiento a su candidatura durante el proceso del Premio al Mérito Ecológico.

El registro de candidaturas puede realizarse desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 07 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

3. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio sede en Avenida Ejército Nacional Número 223, Colonia Anáhuac I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11320, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados con motivo del Premio al Mérito Ecológico a través de sistemas físicos o electrónicos, estos datos se utilizarán con el fin de identificar a las personas participantes de los proyectos presentados a concurso ante la Semarnat, en observancia de los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Los datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

4. CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO

4.1 El Consejo de Premiación es un órgano colegiado de carácter permanente encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del Premio al Mérito Ecológico.

4.2 El Consejo de Premiación es el encargado de interpretar y resolver los casos no previstos por la presente Convocatoria, con base en el Reglamento de este certamen y demás disposiciones jurídicas aplicables.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

5. JURADO

5.1 El Jurado es un cuerpo colegiado encargado de dictaminar los expedientes de candidaturas para premiación, el cual debe formular las proposiciones que a su juicio deban someterse al Consejo de Premiación y, por conducto de éste, a la persona titular del Ejecutivo Federal para su resolución final.

5.2 El Jurado debe evaluar en votación secreta las propuestas de cada candidatura que cumplan con los requisitos establecidos para las candidaturas, bajo los siguientes criterios:

Categoría Comunitaria:

Criterio 1. Trayectoria ambiental.

Criterio 2. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales.

Criterio 3. Publicaciones, material didáctico y difusión ambiental.

Criterio 4. Méritos y reconocimientos.

Categoría Cultura y Comunicación Ambiental:

Criterio 1. Trayectoria ambiental

Criterio 2. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales

Criterio 3. Productos de cultura y comunicación ambiental

Criterio 4. Méritos y reconocimientos



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

Categoría Educación Ambiental Formal:

Criterio 1. Trayectoria ambiental

Criterio 2. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales

Criterio 3. Publicaciones, material didáctico y difusión ambiental

Criterio 4. Méritos y reconocimientos

Categoría Educación Ambiental No Formal:

Criterio 1. Trayectoria ambiental

Criterio 2. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales

Criterio 3. Publicaciones, material didáctico y difusión ambiental

Criterio 4. Méritos y reconocimientos

Categoría Individual:

Criterio 1. Trayectoria ambiental

Criterio 2. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales

Criterio 3. Publicaciones, material didáctico y difusión ambiental

Criterio 4. Méritos y reconocimientos



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

Categoría Investigador:

Criterio 1. Trayectoria ambiental

Criterio 2. Formación académica

Criterio 3. Impacto y trascendencia de las acciones, proyectos o programas ambientales

Criterio 4. Publicaciones y difusión ambiental

Criterio 5. Méritos y reconocimientos

6. PREMIOS Y RESULTADOS

6.1 Se debe publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo que expida la persona titular del Ejecutivo Federal sobre el otorgamiento de premios. Dicho acuerdo debe contener el lugar y fecha para la entrega del Premio al Mérito Ecológico.

6.2 Las personas físicas o morales ganadoras en cada categoría recibirán una medalla y un diploma.

Asimismo, los resultados, la información general de las propuestas ganadoras, lugar y fecha de la premiación, se darán a conocer por vía telefónica o por correo electrónico a las personas físicas o morales ganadoras y se deben publicar en la página de internet oficial de SEMARNAT: www.gob.mx/semarnat



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

7. EVENTO DE PREMIACIÓN: TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES GANADORAS

La SEMARNAT debe cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentos solo de la persona ganadora en cada categoría, correspondientes a un día antes y un día después del evento de entrega de reconocimientos, mediante reembolso.

Las personas ganadoras o representantes legales, en caso de personas morales, que participen en dicho evento deben enviar al correo electrónico **premio.ecologico@semarnat.gob.mx** de manera completa y en una sola emisión, copia de los siguientes documentos:

1. **Identificación oficial vigente:** credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte.
2. **Registro Federal de Contribuyentes actualizado.**
3. **CURP actualizada.**
4. **Estado de cuenta bancaria con "CLABE" estandarizada, no mayor a dos meses.**
5. **Comprobante de domicilio con número telefónico, no mayor a dos meses.** O en su caso, escrito simple donde mencione que no se cuenta con dicho comprobante, indicando un número de teléfono y domicilio.
6. **Para personas morales, incluir copia simple del acta constitutiva, el nombramiento de la persona representante legal y de su identificación oficial vigente (INE o pasaporte vigente).**



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

Para el reembolso se requiere copia de todas las facturas a nombre de la SEMARNAT conforme a los siguientes datos fiscales:

RFC: SMA941228GU8, domicilio: Avenida Ejército Nacional Número 223,
Colonia Anáhuac I sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Código Postal 11320.

Las facturas deberán estar en buen estado, legibles y sin tachaduras, ni enmendaduras, anexando el archivo XML, tickets de cada factura y compulsas ante el SAT. En el caso de alimentos, además de las facturas se solicitarán los tickets. Y en el caso de los traslados terrestres en auto particular, además de las facturas se requieren los tickets por peaje y gasolina.

8. ASUNTOS GENERALES

El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en la página electrónica oficial de la SEMARNAT: www.gob.mx/semarnat

Para aclaración de dudas o para más información contactar a la Secretaría del Consejo de Premiación en el teléfono (55) 54 90 09 00 extensiones 15531 y 20717 o en el correo electrónico premio.ecologico@semarnat.gob.mx de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



MÉRITO ECOLÓGICO

2024-2025

TRANSITORIOS

Primero. La presente Convocatoria entra en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Semarnat.

Segundo. El registro de candidaturas puede realizarse desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 07 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas.

“El Premio al Mérito Ecológico es un programa público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta Convocatoria.”

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025

El Consejo de Premiación del Premio al Mérito Ecológico